

SANTA CRUZ, Noviembre 16 del 2022.-

VISTOS:

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, numeral 7, letra n, del Reglamento N° 250, sobre Compras Públicas, que dice “Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de **alto impacto social**, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, ...”.-
- 3.- Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Memorándum N° 1166, de fecha 27/10/2022, del Encargado de Viviendas Tuteladas.-
- 2.- Cotización del proveedor Hector Eduardo Pérez Espinoza, Rut N° 8.444.035-3, por la suma de \$ 300.000, Exento de Impuesto.-
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2488, Cuenta N°215.22.08.007.001.044, de fecha 13/10/2022, otorgada por el Jefe de Finanzas(s).-
- 4.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.-
- 5.- Requerimientos Técnicos aprobado por el encargado del Programa Vivienda Tutelada.-
- 6.- Decreto Exento N°3846, aprueba programa “Viaje recreativo para Adultos Mayores CVT Santa Cruz”.
- 7.- Programa “Viaje recreativo para Adultos Mayores CVT Santa Cruz”.
- 8.- Antecedentes del vehículo y del conductor que prestará el servicio.-
- 9.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio de contratar servicios de transporte, para equipo de trabajo por sesiones domiciliarias y sesiones de seguimiento y supervisión en terreno, de acuerdo al memo N°1174 del Programa Autoconsumo y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor indicado en el Punto N° 2, de los considerandos, conforme a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

DECRETO EXENTO N°4231.-

- 1.- **APRUÉBESE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **HECTOR EDUARDO PÉREZ ESPINOZA, Rut N°8.444.035-3**, por la suma de **\$ 300.000, Exento de Impuesto**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto anterior.-
- 4.- Por orden del señor alcalde.-
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.

* Adquisiciones (1)



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal